



PRUEBA DE ACCESO A TÉCNICO DEPORTIVO DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA NIVEL 1



2. La formación del Tribunal, el desarrollo de las pruebas y la valoración de los requisitos de carácter específico se realizará conforme a lo establecido en el Anexo I de esta Orden.

Noveno. *Acceso sin el título de Graduado en Educación Secundaria o de Bachiller.*—No obstante lo dispuesto en el apartado séptimo de la presente Orden, será posible acceder a las enseñanzas sin cumplir los requisitos de titulación de Graduado en Educación Secundaria o de Bachiller, siempre que el aspirante supere o cumpla los otros requisitos establecidos en el citado apartado séptimo para cada caso, reúna las condiciones de edad y supere la prueba de madurez correspondiente, conforme a lo dispuesto en los puntos a) y b) del artículo 9 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

Décimo. *Exención de las Pruebas y requisitos de acceso para los deportistas de alto nivel.*—1. En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, y en el artículo 10 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, los deportistas de alto nivel que reúnan los requisitos de carácter general señalados en el apartado séptimo de la presente norma, quienes hayan obtenido la cualificación de deportistas de alto nivel en la correspondiente especialidad deportiva quedarán exentos de realizar las pruebas de carácter específico y de acreditar los requisitos deportivos a los que se refiere el apartado séptimo ya citado.

La acreditación de la situación de deportista de alto nivel se realizará mediante certificación individual expedida por el Consejo Superior de Deportes.

2. El beneficio de tal exención se aplicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

Undécimo. *Pruebas de acceso adaptadas a quienes acrediten discapacidades.*—1. Las solicitudes de acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de fútbol y fútbol sala de personas discapacitadas deberán acompañarse del correspondiente certificado de minusvalía, expedido mediante el certificado emitido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) el órgano competente de las Comunidades Autónomas.

2. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, en su caso, el órgano educativo competente designará un tribunal para valorar si el grado de discapacidad y limitaciones de los aspirantes les permite cursar con aprovechamiento las enseñanzas en las especialidades de fútbol y fútbol sala. Este tribunal adaptará, si procede, las pruebas de acceso de carácter específico que deban superar los aspirantes que se encuentren en estas condiciones y que en todo caso deberán respetar los objetivos fijados en la presente Orden.

V. Proceso de evaluación, requisitos de los centros y relación numérica profesor-alumno

Duodécimo. *El proceso de evaluación de las enseñanzas.*—El proceso de evaluación y movilidad de los alumnos que cursen las enseñanzas deportivas en las especialidades a las que se refiere la presente Orden, en el ámbito territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se regirá por la Orden ECD 454/2002, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), de carácter básico, y por lo que establezca la norma que para tal ámbito dicte este Ministerio.

Decimotercero. *Requisitos de los centros y del profesorado.*—1. Las condiciones generales y específicas que han de reunir los centros que impartan las enseñanzas en las especialidades del fútbol, serán las que figuran en la norma que para autorización de centros dicte el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y

en el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, que establece los títulos y enseñanzas mínimas en las especialidades del fútbol.

2. Para impartir los distintos módulos de las enseñanzas en las especialidades de fútbol y de fútbol sala, el profesorado deberá reunir los requisitos que se establecen en la norma que para autorización de centros dicte el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y en el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, que establece los títulos y enseñanzas mínimas en las especialidades del fútbol.

3. La relación de alumnos-aula, para impartir las enseñanzas en las especialidades a las que se refiere la presente Orden, serán las que figuran en el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, que establece los títulos y enseñanzas mínimas en las especialidades del fútbol.

VI. Otras disposiciones

Decimocuarto. *Habilitación para realizar las funciones asignadas a los Técnicos Deportivos Superiores en las Pruebas y requisitos de acceso.*—Hasta el momento en que estén totalmente implantadas las enseñanzas en la modalidad de los deportes de fútbol, para realizar las funciones para las que en el anexo I de esta Orden se exija el título de Técnico Deportivo Superior en las especialidades del fútbol, las respectivas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrán habilitar a quienes posean el diploma de superior nivel que haya expedido en la correspondiente especialidad la Real Federación Española de Deportes de Fútbol.

Decimoquinto. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de julio de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Excmos. Sres. Secretario de Estado de Educación y Universidades y Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.

ANEXO I

Pruebas de carácter específico y requisitos deportivos para el acceso a las enseñanzas de técnicos deportivos de las especialidades de fútbol

PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS

1. Objetivo y estructura

1.1 Las pruebas de acceso a las enseñanzas de técnicos de las distintas especialidades de fútbol, tienen por objetivo que los aspirantes demuestren que poseen la condición física y las destrezas específicas necesarias para seguir con aprovechamiento la formación elegida.

1.2 Las pruebas estarán compuestas de dos partes. La primera parte será común para las dos especialidades y tendrá como objetivo valorar la condición física del aspirante. La segunda parte de las pruebas será específica para cada especialidad y tendrá como objetivo valorar en el aspirante las destrezas específicas fundamentales de la especialidad correspondiente.

2. Las pruebas

Los aspirantes tendrán una sola oportunidad para efectuar cada ejercicio, y actuarán de forma individual, siguiendo el orden de participación que se establecerá mediante sorteo público.

2.1 Primera parte. Común para las dos especialidades:

Objetivo: Valoración de la condición física.

Contenido:

a) Velocidad de traslación. Recorrer una distancia de 50 metros, en terreno llano, de firme regular y de trazado recto, en un tiempo inferior a 8 segundos los hombres, y 8,5 segundos las mujeres.

b) Resistencia orgánica. Recorrer una distancia de 2.000 metros en terreno liso, llano, de firme regular, en un tiempo inferior a 10 minutos los hombres, y 12 minutos las mujeres.

c) Potencia de los principales músculos extensores de las extremidades inferiores. Realizar un «Salto Vertical» de al menos 45 centímetros los hombres, y 35 centímetros las mujeres.

d) Flexibilidad global del tronco y extremidades inferiores. Descalzo y con los pies situados sobre un flexómetro, flexionar el cuerpo hacia delante, sin impulso y llevar los brazos simultáneamente tan atrás como sea posible, pasándolos por entre las piernas, para alcanzar al menos 30 centímetros los hombres, y 35 centímetros las mujeres.

e) Potencia muscular general y sus condiciones de aplicación en las palancas óseas. De pie y parado; con las dos manos, lanzar hacia delante un balón medicinal, para alcanzar una distancia superior a 6 metros. El peso del balón medicinal será de 5 kilogramos para los hombres y 3 kilogramos para las mujeres.

Evaluación: Se considerará superada la primera parte de la prueba cuando el aspirante la haya completado en su totalidad y en las condiciones establecidas para cada caso.

2.2 Segunda parte, específica para el acceso a las enseñanzas de fútbol:

Objetivo: Valorar las destrezas específicas.

Contenido: El aspirante tendrá que completar un circuito técnico que se realizará en un campo de fútbol de medidas reglamentarias, utilizando balones reglamentarios de la especialidad y que incluirá, siguiendo el mismo orden, los ejercicios que se indican en este apartado. Los ejercicios se efectuarán o iniciarán, según el caso, en el lugar que se especifica en el gráfico (1):

a) Un pase largo.

b) «Conducción del balón» con el pie, en carrera en línea recta.

c) «Conducción del balón» con el pie, en carrera en zig-zag salvando cuatro obstáculos separados 2 metros uno de otro.

d) Efectuar tiro a puerta desde fuera del área.

e) Recoger el balón del fondo de la portería y realizar una «conducción elevada del balón» (habilidad dinámica) hasta el vértice del área.

f) Realizar un tiro de precisión a una portería pequeña (2 m x 1 m), situada sobre la línea de banda.

g) Efectuar el «control del balón» que pasa un compañero, para realizar una «pared» (1-2) seguida de una «conducción del balón» con el pie, con cambio de dirección.

h) Impulsar el balón para pasarlo por debajo de una valla de 50 centímetros de altura y saltar sobre ella. A continuación y sin detenerse, impulsar con el pie el balón para pasarlo por encima de otra valla de 50 centímetros de altura distanciada 5 metros de la anterior, y pasar por debajo de ella.

i) Tres lanzamientos a puerta desde fuera del área.

Evaluación:

a) Cada evaluador valorará el conjunto de los ejercicios de 1 a 10 puntos.

b) La evaluación final de esta segunda parte de las pruebas se obtendrá al promediar las valoraciones aportadas por los evaluadores y se considerará superada cuando el promedio obtenido sea igual o superior a 5 puntos y el tiempo empleado no sea superior a 3 minutos.

2.3 Segunda parte, específica para el acceso a las enseñanzas de fútbol sala:

Objetivo: Valorar el nivel de ejecución de las habilidades técnicas fundamentales del fútbol sala.

Contenido: El aspirante tendrá que completar un circuito técnico que se realizará en un campo de fútbol sala de medidas reglamentarias, utilizando balones reglamentarios de la especialidad y que incluirá, siguiendo el mismo orden, los ejercicios que se indican en este apartado y que se efectuarán o iniciarán, según el caso, en el lugar que se especifica en el gráfico (2):

a) Un pase.

b) «Conducción del balón» con el pie, en carrera en línea recta.

c) «Conducción del balón» con el pie, en carrera en zig-zag salvando 4 obstáculos separados 2 metros uno de otro.

d) Efectuar un tiro a puerta desde fuera del área.

e) Recoger el balón del fondo de la portería y realizar una «conducción elevada del balón» (habilidad dinámica) hasta fuera del área.

f) Realizar un tiro de precisión a una portería pequeña (2 m x 1 m), situada sobre la línea de banda.

g) Efectuar el «control del balón» que pasa un compañero, para realizar una «pared» (1-2) seguida de una «conducción del balón» con el pie, con cambio de dirección.

h) Impulsar el balón para pasarlo por debajo de una valla de 50 centímetros de altura y saltar sobre ella. A continuación y sin detenerse, impulsar con el pie el balón para pasarlo por encima de otra valla de 50 centímetros de altura distanciada 5 metros de la anterior, y pasar por debajo de ella.

i) Tres lanzamientos a puerta desde fuera del área.

Evaluación:

a) Cada evaluador valorará el conjunto de los ejercicios de 1 a 10 puntos.

b) La evaluación final de esta segunda parte se obtendrá al promediar las valoraciones aportadas por los evaluadores y se considerará superada cuando el promedio obtenido sea igual o superior a 5 puntos y el tiempo empleado no sea superior a 3 minutos.

Gráfico (1)

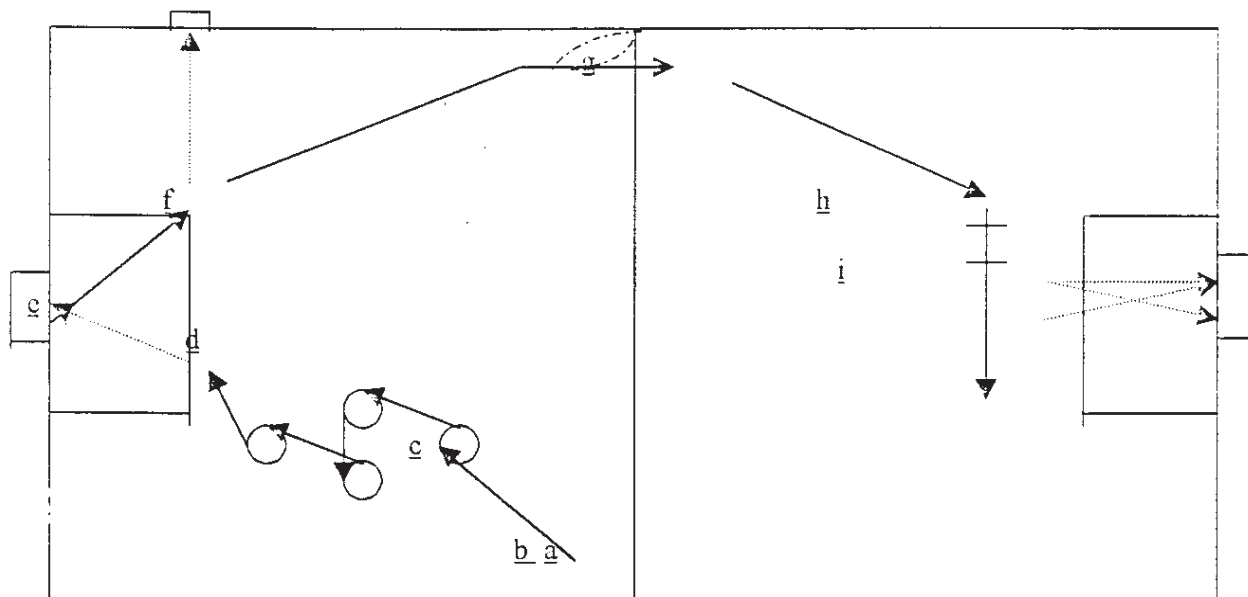
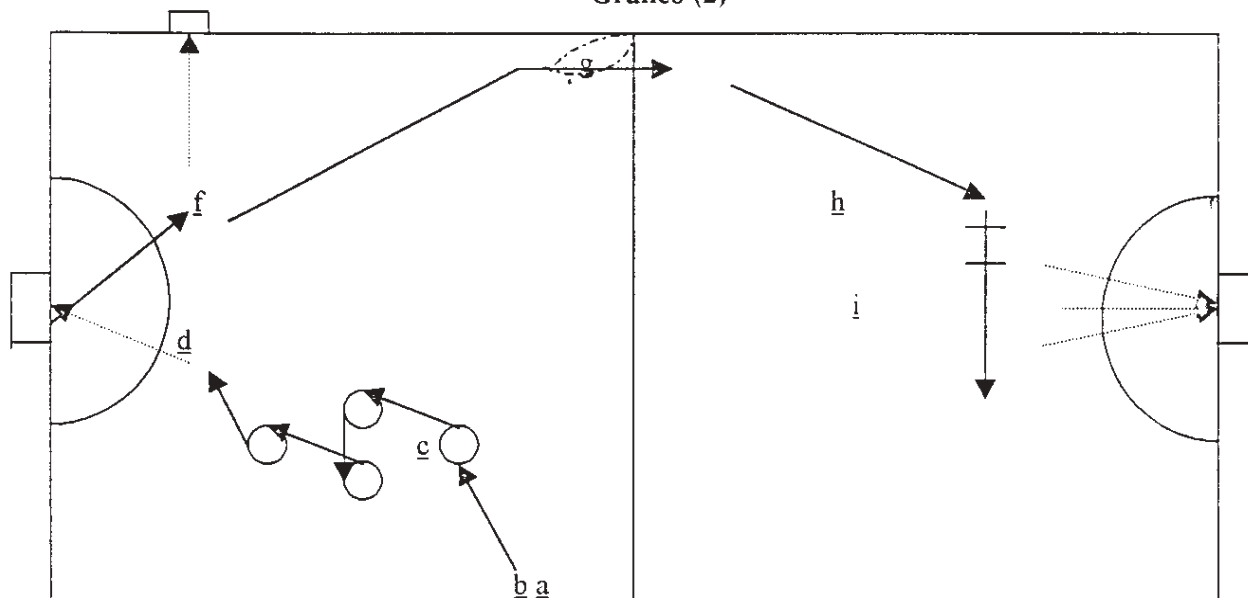


Gráfico (2)



- Lugar en el que se efectúa o inicia el ejercicio.
- Recorrido del aspirante.
- Dirección del lanzamiento o tiro.
- Pase/recepción.

3. Evaluación final

3.1 En las pruebas de acceso solo se concederá la calificación de «apto» o «no apto». Para alcanzar la calificación de apto los aspirantes deberán superar las dos partes que las componen.

3.2 La superación de la primera parte de las pruebas exigirá a su vez superar todos los ejercicios que la conforman.

3.3 La superación de la segunda parte de la prueba exigirá haber superado el ejercicio la conforma.

4. El tribunal

4.1 Las pruebas serán organizadas, controladas y evaluadas por el tribunal que será nombrado por la res-

pectiva Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, previo informe del centro correspondiente.

4.2 Estará compuesto por un presidente, tres evaluadores y un secretario.

4.3 La función del presidente del tribunal será garantizar que el desarrollo de las pruebas de acceso se realice conforme a lo establecido en el presente anexo.

4.4 El secretario tendrá como función levantar el acta del desarrollo de las pruebas, certificando que este se atiene a lo establecido en el presente anexo. También realizará las funciones del presidente, en su ausencia.

4.5 La realización de las pruebas por los aspirantes la valorarán exclusivamente los evaluadores, de forma

privada e independiente y siguiendo los criterios establecidos para cada caso.

4.6 Quienes actúen como evaluadores en las pruebas de acceso deberán estar en posesión de la siguiente titulación:

Pruebas de acceso	Titulación de los evaluadores
Pruebas de acceso a las enseñanzas de Técnicos Deportivos en Fútbol.	Técnico Deportivo Superior en Fútbol.
Pruebas de acceso a las enseñanzas de Técnicos Deportivos en Fútbol Sala.	Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala.

4.7 En la primera parte de las pruebas, también podrán ejercer la función de evaluadores quienes acrediten el título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o cualquiera otra que haya sido declarada equivalente u homologada con ella.

REQUISITO DEPORTIVO DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN LAS ESPECIALIDADES DEL FÚTBOL

1. El requisito deportivo al que se refiere el apartado Séptimo. 3 de la presente Orden consistirá en acreditar experiencia como entrenador titular de equipos que

actúen en competiciones promovidas por la Real Federación Española de Fútbol o por las Federaciones Autonómicas de Fútbol, en algunas de las condiciones que a continuación se especifican:

a) Durante dos temporadas como mínimo, en competiciones de «Tercera División» o de «Categoría Regional Preferente».

b) Durante tres temporadas como mínimo, en competiciones de «Categoría Regional Ordinaria» o de la «Liga Nacional Juvenil».

c) Durante cuatro temporadas como mínimo, en competiciones de las categorías juvenil, cadete, infantil, alevín o benjamín.

2. Una temporada se considerará completada cuando el técnico deportivo en cualquiera de las dos especialidades de fútbol, haya realizado sus funciones durante un tiempo mínimo de seis meses, o en su caso, ciento ochenta y tres días.

3. La experiencia deportiva se acreditará mediante certificado expedido, por la Federación de fútbol competente en cada caso.

4. La valoración del requisito se realizará por un Tribunal compuesto por un Presidente, un Secretario y un evaluador. El nombramiento del Tribunal se realizará por la respectiva Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, previo informe del centro convocante.

ANEXO II

Enseñanzas correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol

TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL

1. Duración de los módulos de formación de las enseñanzas del Técnico Deportivo en Fútbol

	Primer nivel		Segundo nivel	
	Teóricas Horas	Prácticas Horas	Teóricas Horas	Prácticas Horas
Bloque común:				
Bases anatómicas y fisiológicas del deporte	15	—	25	5
Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo ..	10	5	15	5
Entrenamiento deportivo	10	10	15	15
Fundamentos sociológicos del deporte	5	—	—	—
Organización y legislación del deporte	5	—	5	—
Primeros auxilios e higiene en el deporte	30	15	—	—
Teoría y sociología del deporte	—	—	10	—
	75	30	70	25
Carga horaria del bloque	105		95	
Bloque específico:				
Desarrollo profesional	10	—	10	—
Dirección de equipos	5	5	10	10
Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol	10	10	10	10
Preparación física	5	10	10	25
Reglas del juego	15	5	15	5
Seguridad deportiva	10	10	—	—
Táctica y sistemas de juego	20	20	20	40
Técnica individual y colectiva	20	20	20	40
	95	80	95	130
Carga horaria del bloque	175		225	